

## RESOLUCIÓN No.018-DPE-CGAJ-2018

## ING. MARÍA BELÉN PALACIOS CUADALUPE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativo de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo I de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la Ropública del Ecuador, dispone que: "... Las compras públicas cumplirán con critérios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Régimen especial.- Se sometarán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes...";

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado...";

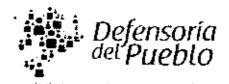
Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección":

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso al cual las entidades contratantes se sujetarán para "...contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección,...";

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016, do 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a al/la Coordinador/a General Administrativo/a

Pág: I-Resolución No.018-2018

My G. J



Financiero/a de la Defensoria del Pueblo, para que, en su nombre y representación ejerza y ejecuto de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...", entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Quo, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2018-0140-M, de 08 de febrero de 2018, remite la Certificación Presupuestaria No.133, de la misma fecha, en virtud de la cual certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No.01 00 000 001 530241 1701 001 0000 0000, denominada "Servicios de Monitoreo de la Información en-Televisión-Radio-Prensa-Medios On Line y Otros", por el valor de USD s 23,520,00 para la contratación del "...SERVICIO DE INTELIGENCIA COMUNICACIONAL Y MONITOREO EN MEDIOS SOCIALES Y WEB...";

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 69 de febrero de 2018, emiten la Certificación del Plan Anual de Contratación-PAC- de la Defensoria del Pueblo Nro.006-DNA-PAC-2018"; en virtud de la cual se certifica que la actividad Inteligencia Comunicacional y Monitoreo en Medios Sociales y Web, se encuentra contemplada en el POA y PAC de la Defensoria del Pueblo del año 2018, dentro del 1ero y 2do cuatrimestra; por el monto de USD \$ 21.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin Incluir el IVA; en la partida presupuestaria No.530241;

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo Encargado, con fecha 16 de febrero de 2018, emiten la "Certificación Bienes y Servicios que constan dentro del Cotálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.0032-DNA-CE", en virtud de la cual se establece que el Servicio para la contratación de una persona Natural o Jurídica que proporcione el servicio de inteligencia comunicacional (potenciamiento y posicionamiento de la comunicación digital y análisis de medios digitales sociales de la institución "...NO consta dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP..."; por lo cual, so recomienda realizar la contratación por el típo de procedimiento de contratación pública que corresponda, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las necesidades institucionales;

Que, la Analista 3 do la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 16 de febrero de 2018, elaboró el Estudio de Mercado para la "Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución", en cuyo numeral 7, establece que "...Se verificó procesos similares de otras entidades en el módulo buscador de procedimientos de contratación pública disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinándose que para obtener el presupuesto referencial no es procedente aplicar comparación, ya que se puede evidenciar que contienen ciertos productos que la Dafensoría del Pueblo requiere contratar, sin embargo no se opegan los objetos y necesidades para que se proporcione servicios de inteligencia comunicacional (Potenciamiento

Pág:2-Resolución No.018-2018

DY-CGA1



l Europia de or dijeneka es sentale a sentyales

y Posicionomiento de la Comunicación Digital) y Análisis de Medios Digitales Sociales de la Institución...Conforme lo expuesto en el artículo 149 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial...se determinó en función de la elaboración de un estudio de mercado que contenga al menos 3 empresas naturales o jurídicos que puedan proporcionar el servicio requerido...Por lo tanto el presupuesto referencial... es de USD 21.000...más el IVA. El cual ha sido obtenido de acuerdo al valor más económico existente en el mercado..." lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 16 de febrero de 2018 elaboró los Términos de Referencia para la "Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución", donde se deja constancia, entre otras cosas del: objeto de contratación, metodología de trabajo, productos o servicios esperados, personal técnico asignado al servicio, obligaciones de las partes, presupuesto referencial, forma de pago, plazo y parámetros de calificación, entre otras condiciones de la contratación; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 16 de febrero de 2018 elaboró el Informe de Idoneidad para la "Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución" en el cual concluye que: "...Los proveedores que están en capacidad y cumplen con los requerimientos institucionales... y que se recomiendo invitar, por ser las más convenientes a los intereses institucionales...son las siguientes: 1. REDPARTNER, RUC 1791333152001 2.CREATTVUZ con RUC 1792412633001 3. JUSTOIT CIA.LTDA., RUC 1792748291001... "; lo cual, es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el referido documento:

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante Memorando Nro.DPE-DNCS-2018-0153-M, de 16 de febrero de 2018 dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorización para dar inicio a la "Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución", para lo cual adjunta los documentos preparatorios de respaldo, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública y el "Instructivo Interno para los Procedimientos de Contratación Pública que realice la Defensoría del Pueblo";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2018-0069-M, de 16 de febrero de 2018, dirigido al Director Nacional Administrativo Encargado remite el proceso para la "Contratación de una persona natural o juridica que proporcione el Servicio de Inteligencia

Pág:3-Resolución No.018-2018



Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución", debidamente autorizado y dispone que se proceda con la elaboración del pliego correspondiente:

Que, el Director Nacional Administrativo Encargado, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2018-0258-M, de 16 de febrero de 2018, dirigido al Coordinador General de Asesoria Jurídica, remite el proceso de contratación pública Nro.RE-DPE-001-2018 y solicita que se proceda con la validación del pliego y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso correspondiente;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.012-DPE-CGAJ-2018, de 21 de febrero de 2018 resolvió, entre otros aspectos: 1) Acoyerse al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación, Proceso de Selección y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-001-2018, en virtud do lo cual aprueba el Pliego del mismo, para la "Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución", por el presupuesto referencial de USD \$ 21.000,00 (Veintiún Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con el Estudio de Mercado. Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 88 y 90 de su Reglamento General; y, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, 2) Autorizar que se invite a las empresas REDPARTNER S.A., con RUC No.1791333152001, CREATIVUZ con RUC No.1792412633001 y JUSTOIT CIALITDA., con RUC No.1792748291001 propuestas por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Informe de Idoneidad, de 16 de febrero de 2018, a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego, 3) Conformer la Comisión Técnica con los siguientes integrantes: Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo Encargado, en calidad de Presidento de la Comisión Técnica, Lodo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Roberto Santiago Noriega Silva, Analista de Comunicación Social 1, como profesional afín al objeto de contratación y señalar sus atribuciones; y. 4) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación del mismo en el portal institucional del SERCOP:

Que, la Defensoria del Pueblo, con facha 26 de febrero de 2018, a las 11:30, publicó en el portal de compres públicas el proceso signado con el código RE-DPE-001-2018, para la Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución:

Que, los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante Resolución No.012-DPE-CGAJ-2018, de 21 de febrero de 2018, dejan constancia en el Acta de Audiencia, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones dentro del Proceso de Régimen Especial Nro.RE-DPE-001-2018 para la Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione el Servicio de Inteligencia Comunicacional

Págs4-Resolución No.018-2018

DY-CGAI



(Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución, que "...los proveedores invitados... no se presentaron a la presente audiencia con ello se determina que no existieron preguntas ni aclaraciones que resolver..."; así también proceden a designar el Abg. Iván Rhoely Gutiérrez Fajardo, Analista Administrativo 3 como Secretario Ad-Hoc de la Comisión Técnica;

Que, en atención a la invitación realizada, con fecha 28 de febrero de 2018, el proveador: JUSTOIT CÍA.LTDA., presentó su propuesta, conforme el "Recibo Recepción de la Oferta" adjunta al sobre de la misma;

Que, los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante Resolución No.012-DPE-CGAJ-2018, de 21 de febrero de 2018 y el Secrotario de la misma, dejan constancia en el "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes y Detalles de errores do forma del procedimiento de contratación Pública Nro.RE-DPE-001-2018", de fecha 28 de febrero de 2018, de la apertura de la oferta presentada por la empresa JUSTOIT CÍA. LTDA., contenida en 76 fojas y cuya hora de entrega registra las 11:35. Así también, establecen en el numeral 2 del referido documento que no existen errores susceptibles de convalidación por parte del oferente;

Que, los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante Resolución No.012-DPE-CGAJ-2018, de 21 de febrero de 2018 y el Secretario Ad-Hoc de la misma, dejan constancia en el "Acta de Colificación de la Oferta presentada por el Oferente del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-001-2018", de la verificación del cumplimiento e integridad de la oferta, mediante la aplicación de la metodología cumple/ne cumple, así como de las causales de rochezo de la misma, la evaluación por puntaje y habilitación del proveedor, concluyendo que: "...el oferente JUSTOIT CIA.LTDA, fue el único que presentó su oferta y cumplió con lo requerido en los pilegos y términos de referencia; por la tento, se encuentra habilitado para la siguiente etapa del procedimiento..."; y, recomiendan a la delegada de la máxima autoridad la adjudicación dol contrato para el Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de Medios Digitales Sociales de la Institución a "...JUSTOIT CIA.LTDA. con RUC 1792748291001, por el valor de USD \$ 21.000,00... sin incluir IVA... en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y términos de referencia, y no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas..."; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma insurta en el referido documento:

Que, el Director Nacional Administrativo Encargado, mediante Memorando Nro,DPE-DNA-2018-0323-M, de 01 de marzo de 2018, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la Resolución de adjudicación del contrato para la prestación del "Servicio de Intelligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución"; y,

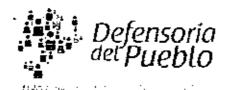
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General; y la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016.

Pág:S-Resolución No.018-2018

A.

DY-CGAJ

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edil.Zambrano Teléfax: (593.2)2252614/2265946 Quito - Ecuador www.dpe.gob.ec



## RESULLVE:

- Art.1.- Adjudicar el contrato para la prestación del "Servicio de Inteligencia Comunicacional (Potenciamiento y Posicionamiento de la Comunicación Digital) y Análisis de medios digitales sociales de la Institución", a la empresa JUSTOIT CÍA. LTDA. con RUC No.1792748291001, por el valor de USD s 21.000,00 (Veintiún Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA y el plazo de 6 mesos contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asosoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- Art.3.- Disponor a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.
- Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional de Comunicación Social o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo provisto en el Pliego.
- Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido on el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art.7. De la ejecución de la prosente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas compotencias.

Dado en Quito, en el Despacho do la Coordinadora General Administrativa Financiera, a UI de marzo de 2018.

Ing. María Belén Palacios Guadalupe

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Pág:G-Resolución No.018-20 N

DY4CGAI

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurdago y La Tierra-Dill.Zambrano Teléfax: (593.2)2252614/2265946 Quito - Ecuador 97979,000,000,ec.